

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1594

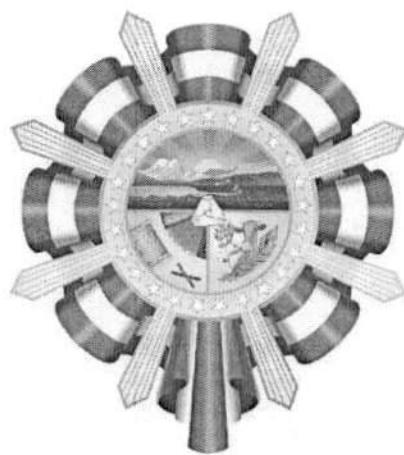
FECHA 29/07/2025

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1594
DE 29 DE JULIO DE 2025

CONTENIDO:

DECRETO NO. 000136 DE 28 DE JULIO DE 2025. "POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000136

DE 28 JUL 2025

“POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 292 de 12 de noviembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 292 de 12 de noviembre de 2024¹, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar autorizó a la administración departamental “(...) un cupo de endeudamiento hasta por **TRESCIENTOS QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$315.000.000.000,00)**, para ser invertidos en proyectos de alto impacto para el desarrollo del Departamento del Cesar, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, fiscales y legales establecidos en la ley, y en concordancia con el plan de desarrollo “**GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027**”, para lo cual, “(...) la Gobernadora del Departamento del Cesar o la persona que esta delegue, queda autorizada para celebrar las operaciones de crédito público, incluyendo la pignoración de las rentas a que hubiere lugar y demás actividades que sean concurrentes a su manejo y operatividad (...)”.

Que en ese contexto, en aras de financiar proyectos de inversión enmarcados en el plan de desarrollo “**GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027**”², se procedió a contratar con la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER** y el **BANCO VILBAO BISCAYA ARGENTARIA – COLOMBIA – BBVA COLOMBIA**, unos Contratos de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas por valor de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000,00)** y **CIENTO CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$105.000.000.000,00)**, respectivamente.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, en atención a lo definido por al artículo 1 del Decreto 4836 de 21 de diciembre de 2011³ y el artículo 116 de la Ordenanza 000169 de 30 de julio de 2018⁴, mediante documento de 23 de julio de 2025, expidió el respectivo Concepto Técnico Favorable en relación al Pilar, Programa, Subprograma y rubro presupuestal del Presupuesto de Inversión del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2025, sobre los cuales deben ser direccionados los **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$155.000.000.000,00)**, provenientes de los Contratos de Empréstito Interno y Pignoración e Rentas celebrados con **FINDETER** y el **BBVA COLOMBIA**, antes mencionados.

Qué, con respecto a la incorporación de dicho valor al presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia 2025, el Artículo 3º de la Ordenanza No. 292 de 12 de diciembre de 2024, estableció que:

“Autorícese al Gobierno Departamental para que una vez adelantadas las operaciones de crédito público, mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda, efectúe las modificaciones y operaciones presupuestales requeridas para incorporar los recursos autorizados que demanda la presente ordenanza”. (subrayado fuera de texto)

¹ “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONCEDEN FACULTADES PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR UN EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

² Ordenanza No. 280 de 24 de mayo de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027”

³ “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.”

⁴ “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No.

000136

DE

28 JUL 2025

“POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025”

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1º. – Incorpórese al Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025, – Unidad Ejecutora 03 – Gobernación, **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$155.000.000.000,00)**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, los documentos que la soportan y hacen parte integral de la misma y la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 155.000.000.000,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 155.000.000.000,00
03 - 1.2.07	Recursos de crédito interno	\$ 155.000.000.000,00
03 - 1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	\$ 155.000.000.000,00
03 - 1.2.07.01.001 - 300	Banca comercial	\$ 155.000.000.000,00
TOTAL INGRESOS		\$ 155.000.000.000,00

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 155.000.000.000,00
03 - 2 -	Gastos	\$ 155.000.000.000,00
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 155.000.000.000,00
03 - 2.3.01 -	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 155.000.000.000,00
03 - 3 -	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 155.000.000.000,00
03 - 3.10 -	PROGRAMA 10. MOVILIDAD EFICIENTE: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	\$ 155.000.000.000,00
03 - 3.10.1 -	MOVILIDAD EFICIENTE	\$ 155.000.000.000,00
03 - 3.10.1.1 -	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN VÍAS QUE MEJOREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AÑO 2025, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 155.000.000.000,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 155.000.000.000,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no financieros	\$ 155.000.000.000,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 155.000.000.000,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.01 -	Edificaciones y Estructuras	\$ 155.000.000.000,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.01.03 -	Otras Estructuras	\$ 155.000.000.000,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.01.03.02 - 300	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 155.000.000.000,00
TOTAL GASTOS		\$ 155.000.000.000,00

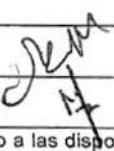
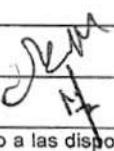
Artículo 2º. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 JUL 2025


OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA

Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar

Proyectó	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	
Revisó	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

**Secretaría de Hacienda
Departamento del Cesar**